



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, no existe personal para realizar actividades del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PROGRAMA NACIONAL “COLOMBIA MAYOR” EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.**

Por estas razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación:

Se verifico en el manual de funciones del Municipio de Tuluá y en la planta global no existe personal con funciones asignadas para la ejecución del contrato en mención, con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo 2020-2023 del Municipio de Tuluá en sus programas:

LINEA 1 Tuluá Social RETO 5: Tuluá es de la gente incluyente y social. SECTOR 41: Inclusión social. Programa. 4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. Subprograma SP 1.41.03.08 Atención integral nuestra población en condición de pobreza extrema. MP 1.41.03.08.4 Beneficiarios del Programa Colombia Mayor, vinculados.

Para constancia se firma en Tuluá a los veinte tres (23) días del mes de febrero de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Institucional

NIDIA MONDRAGÓN GARZÓN
Profesional Universitario Talento Humano